



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Certificación Acuerdo No. 1/2024-CE-FNB

Página 1 de 4

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO No. 1/2024-CE-FNB DE FECHA DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE: -----

Acuerdo No. 1/2024-CE-FNB

El comité Ejecutivo

De la Federación Deportiva Nacional de Boliche

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Federación Deportiva Nacional de Boliche (FNB), es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas en el territorio nacional, como lo dispone el artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 78 de la Ley orgánica del Presupuesto, las dietas son retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas pagan a sus servidores Públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza; y en congruencia con dicha norma legal, el artículo 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, de Guatemala es el órgano rector por delegación de la Asamblea General que ejerce la Representación Legal de la misma por consiguiente, es atribución del Comité Ejecutivo de la Federación, autorizar la asignación de dietas.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. A-039-2023 emitido por la Contraloría General de Cuentas (CGC) "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG)" son el elemento básico que fija los criterios técnicos y metodologías para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público, constituyendo un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control institucional; por tal razón, para regular debidamente el correspondiente pago de dietas por asistencia a reuniones de Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva, Comisión Electoral y Comisión de Atletas de la Federación Deportiva Nacional de Boliche (FNB), se hace necesario emitir un reglamento que regule todo lo relacionado con el pago de las mismas, con el propósito de contribuir con el desempeño adecuado de las funciones de los órganos colegiados en mención.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la FNB, en el punto vigésimo quinto de Acta número veintisiete guión veinticuatro C.E. (27-24 C.E.) de fecha 2 de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el que aprobó realizar las modificaciones al presente documento y su respectivo manual así también la asignación para el pago de Dietas de los integrantes del Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva, Comisión Electoral y Comisión de Atletas de la FNB; quienes en su calidad de dirigentes deportivos forman parte de los órganos que integran la FNB y asisten a las reuniones de los mismos, por lo que deviene procedente la emisión del Acuerdo respectivo, que contenga el reglamento que regule el pago de dietas a partir del 1 de enero de 2025.

POR TANTO

Con base en los considerandos, así como en lo preceptuado en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 7 literal d) 98, 101, 103 y 195 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y artículos 1; 2; 8 numerales: 8.3, 8.7; 11 numerales: 11.2, 11.3, 11.4, 11.5; 17; 18 numeral: 18.2; 54; 55; 72 y 74 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, aprobados mediante acuerdo número 52/2023-CE-CDAG emitido por Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO; Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO, ÓRGANO DISCIPLINARIO, COMISIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA, COMISIÓN ELECTORAL Y COMISIÓN DE ATLETAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Artículo 1. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo relativo al pago de dietas con motivo de la asistencia y celebración de sesiones ordinarias de: Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva, Comisión Electoral y Comisión de Atletas de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, las cuales se otorgan a los miembros de Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva, Comisión Electoral y Comisión de Atletas por ser los órganos que integran la entidad.

Artículo 2. SESIONES. Las sesiones que se constituirán como parte del cumplimiento para ser afectas a la retribución de dieta serán las ordinarias.

Las ordinarias se realizarán el día de la semana que determine cada uno de los órganos dentro del mes correspondiente, según las circunstancias y necesidades de cada uno de sus miembros, tomando en cuenta el cargo ad-honorem que ostentan.

Artículo 3. DOCUMENTACIÓN DE LAS SESIONES. De cada sesión se levantará un acta la cual será numerada, en forma correlativa haciendo constar la



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Página 3 de 4

comparecencia de los miembros de cada órgano, así como una relación sucinta de su desarrollo y las resoluciones que se emitan.

Artículo 4. PAGO DE DIETAS. Las dietas son las retribuciones que la Federación Deportiva Nacional de Boliche, pagará mensualmente a los miembros de los órganos que integran la FNB descritos en el artículo 1 del presente acuerdo, con motivo de la asistencia y participación en las sesiones ordinarias a las que sean convocados de conformidad con la ley y los estatutos de la FNB, las dietas devengadas por los miembros de los órganos que integran la FNB, no se constituye como salario.

Artículo 5. MONTO. La Federación Deportiva Nacional de Boliche, pagará en concepto de dietas la cantidad de mil ochocientos quetzales exactos (Q 1,800.00) por sesión ordinaria, con un monto máximo de **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q3,600.00)** mensuales por las sesiones ordinarias a la que asistan cada uno de los miembros de los órganos que integran la FNB. El monto del otorgamiento de dietas se desembolsará con cargo al reglón presupuestario cero sesenta y uno (061) "Dietas", del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 6. DOCUMENTO DE RESPALDO. El pago de la retribución en concepto de dietas se realizará con base a la certificación emitida por el miembro correspondiente de cada órgano de la FNB, de las actas de sesiones celebradas durante el mes correspondiente, Certificación de asistencia que elaborará Gerencia; y listados de asistencia originales de cada sesión; asimismo deberá formularse una planilla en la que se consigne la fecha de la celebración de cada sesión, esta será refrendada por gerencia.

La UDAF, conforme a los documentos antes descritos realizará el pago mensual de las dietas, debiendo efectuar, además las retenciones de los impuestos correspondientes.

Todo lo relativo a este artículo será detallado en la actualización del manual correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo de la FNB.

Artículo 7. PERIODICIDAD DEL OTORGAMIENTO DE DIETAS. Toda retribución por dietas que se otorgue a los miembros de los órganos que integran la FNB descritos en el artículo 1 del presente acuerdo, se realizará en forma mensual, del mes vencido en el transcurso del mes posterior, de enero a noviembre de cada año, con excepción de diciembre que será retribuido en el mismo mes de diciembre y en todos los casos que por fuerza mayor se deba realizar de esta forma; y de ninguna manera se consideran como salario.

Artículo 8. INTERPRETACION. La interpretación normativa del presente reglamento corresponde al Comité Ejecutivo de la Federación, quien la solventará de conformidad a lo estipulado en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la ley del Organismo Judicial, los estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Boliche de Guatemala y demás leyes aplicables al caso, Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo de la FNB.

Artículo 9. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boliche de Guatemala.

Artículo 10. DEROGACIÓN. Queda derogado el "REGLAMENTO PARA PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO, ÓRGANO DISCIPLINARIO, COMISIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA Y COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE" contenido en el acuerdo No. 3/2023-CE-FNB y los reglamentos y demás disposiciones que se opongan o contravengan al presente reglamento.

Artículo 10. VIGENCIA. El presente reglamento entra en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

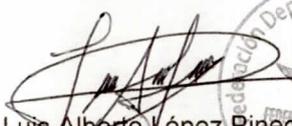
ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGATORIA. Queda derogado el Acuerdo Número 3/2023-CE-FNB de fecha 9 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigor el 1 de enero de 2025, debiéndose comunicar a Gerencia y a la Dirección de Administración Financiera de la Federación Deportiva Nacional de Boliche a efecto realice las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento de este.

Dado en la sede de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

FIRMAS ILEGIBLES DE LOS COMPARECIENTES WILLY CONSTANTINO VILLATORO CASTAÑEDA, LUIS ALBERTO LOPEZ PINEDA, EVELIN CEFALIA SOLARES ROMÁN Y EDVIN ALEJANDRO GÁLVEZ JUÁREZ.

Y PARA REMITIR AL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EN LA SEDE DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE. CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Luis Alberto López Pineda
Secretario
Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Boliche





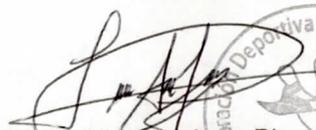
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Certificación Número 344-2024-CE-FNB

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE REGISTRA EL ACTA NUMERO ACTA NUMERO VEINTIOCHO (28-24 C.E.), Y EL PUNTO: DECIMO SÉPTIMO QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA NUMERO VEINTIOCHO (28-24 C.E.) En la ciudad de Guatemala el día 12 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos para presidir la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Comité Ejecutivo (CE) de la Federación Deportiva Nacional de Boliche (FNB), en las oficinas que ocupa la FNB, ubicados en la tercera calle dos guión ochenta "A" zona quince Colonia Valles de Vista Hermosa de esta ciudad, los señores: Willy Constantino Villatoro Castañeda, Presidente; Evelin Cefalia Solares Román, Tesorero; Luis Alberto López Pineda, Secretario; Edvin Alejandro Gálvez Juárez, Vocal I y Leslie Suseth Castillo Juárez, Vocal II; de Comité Ejecutivo de la FNB, con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:..... DECIMO SÉPTIMO: Actualización Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche (FNB);** Comité Ejecutivo conoce y aprueba las actualizaciones realizadas al "Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche", en consecuencia y cumplimiento del "REGLAMENTO PARA PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO, ÓRGANO DISCIPLINARIO, COMISIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA, COMISIÓN ELECTORAL Y COMISIÓN DE ATLETAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE" aprobado en Acuerdo de Comité Ejecutivo de la FNB No. 1/2024-CE-FNB de fecha 2 de noviembre de 2024. Se instruye a Gerencia y UDAF para que se realicen todos los procesos de socialización, implementación y ejecución.

DADO EN EL MISMO LUGAR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SIENDO LAS OCHO HORAS; Y PARA LOS USOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE.


Luis Alberto López Pineda
Secretario
Comité Ejecutivo

Federación Deportiva Nacional de Boliche



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

FORMA-UDAF-03-2017

REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

REGISTRO	FECHA DE APROBACIÓN	DOCUMENTO DE SOPORTE
Actualización	martes, 12 de noviembre de 2024	Aprobado en punto décimo séptimo del acta 28-24 C.E. de comité ejecutivo, con fecha de martes 12 de noviembre de 2024.

ELABORADO POR:

Nombre/Puesto/Unidad	FECHA	FIRMA
José Francisco Javier Falla /Gerente FNB	martes, 12 de noviembre de 2024	



REVISADO POR:

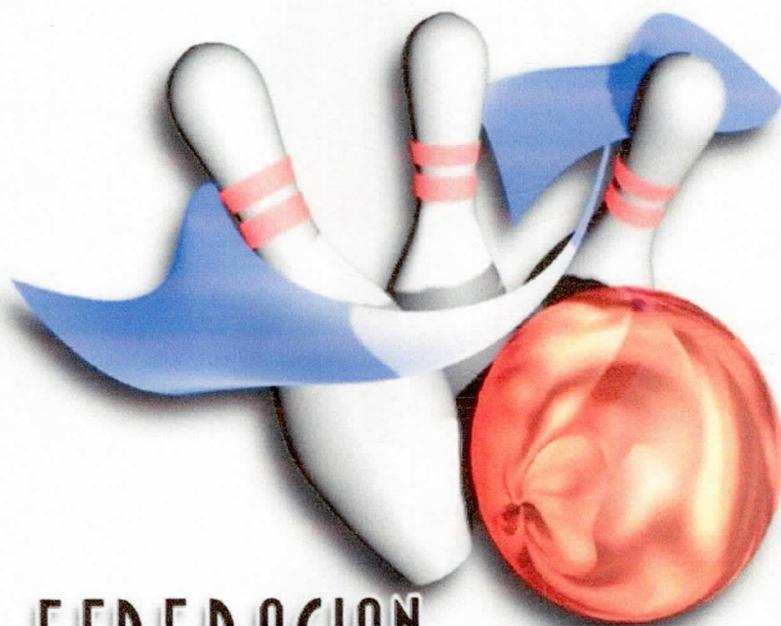
Nombre/Puesto/Unidad	FECHA	FIRMA
Willy Constantino Villatoro Castañeda/Presidente/Comité Ejecutivo	martes, 12 de noviembre de 2024	

APROBADO POR:

Nombre/Puesto/Unidad	FECHA	FIRMA
Willy Constantino Villatoro Castañeda/Presidente/Comité Ejecutivo	martes, 12 de noviembre de 2024	
Luis Alberto Lopez Pineda/Secretario/Comité Ejecutivo	martes, 12 de noviembre de 2024	
Edvin Alejandro Gálvez Juárez /Vocal I Comité Ejecutivo	martes, 12 de noviembre de 2024	
Evelin Cefalia Roman Solares/ Tesorero Comité Ejecutivo	martes, 12 de noviembre de 2024	
Leslie Suseth Castillo Juárez /Vocal II Comité Ejecutivo	martes, 12 de noviembre de 2024	

Enero 2025

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE
PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE
LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL
DE BOLICHE**



**FEDERACION
NACIONAL DE BOLICHE**



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

Vigente desde enero 2025

ÍNDICE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE.....	2
1. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL MANUAL:.....	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DEL MANUAL:.....	2
3. GLOSARIO:.....	3
4. PROCESO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE:	4
5. IMPROVISTOS:.....	7
6. DEROGACIÓN:.....	7
7. VIGENCIA:	7



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche
Vigente desde enero 2025

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

Guatemala, enero 2025

Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche

Federación Nacional de Boliche de Guatemala (FNB)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

1. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL MANUAL:

- Definir las actividades a seguir para el registro, control y pago de Dietas a los miembros de los Órganos que integran a la Federación Deportiva Nacional de Boliche (FNB).
- El alcance del manual comprende desde el Registro de Sesiones de los miembros que componen los órganos que integran la FNB y Solicitud de pago, instrucción para pago, la Elaboración de planilla y el pago de Dietas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL MANUAL:

- El artículo 72 de los estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Boliche aprobados mediante el Acuerdo No. 52/2023-CE-CDAG de fecha 23 de febrero de 2023, el cual faculta a la FNB para dictar los reglamentos y acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Federación.
- Acuerdo No. A-39-2023 emitido por la Contraloría General de Cuentas (CGC) "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG)" Norma No.3 Normas Aplicables a las Actividades de Control; sub numeral 3.1, inciso b) que establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos o cargos, seleccionando los



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche
Vigente desde enero 2025

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad.

- Punto décimo séptimo del acta 28-24 C.E. de comité ejecutivo, con fecha de martes 12 de noviembre de 2024. Aprobación de "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE".

3. GLOSARIO:

- Acreditamiento bancario:** Mecanismo de pago por medio del cual se acredita en la cuenta bancaria de la persona, entidad o proveedor del bien, mediante transferencia de banco a banco, efectuado por la Unidad de Administración Financiera (UDAF).
- C.E.:** Comité Ejecutivo.
- CYD:** La gestión de la CYD se compone de gestión de gasto y CUR de Compromiso y Devengado simultáneo. CYD es la gestión de gasto que considera como un solo proceso lo referente a la adjudicación y liquidación, se utilizará para el pago de servicios básicos, subgrupo 110, nómina grupo 0 y algunas transferencias grupo 400 y 500.
- Cheque:** Documento que extiende y entrega la FNB, a un prestador de servicio o proveedor de bienes para que este pueda retirar una cantidad de dinero determinado de los fondos administrados por la FNB.
- Dietas:** Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público.

La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación (Art. 78 Ley Orgánica del Presupuesto).

- Sesión Ordinaria:** Son las sesiones de los Órganos que integran la FNB, que se convoquen para conocer y resolver asuntos rutinarios.



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

Vigente desde enero 2025

- g. **SICOIN:** Sistema de Contabilidad Integrada.
- h. **SIGES:** Sistema informático de gestión.
- i. **UDAF:** Unidad de Administración Financiera.

4. PROCESO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Notas
1	Registro de la asistencia a Sesiones	Gerente y/o el trabajador asignado según sesión de cada Órgano de la FNB, registra la fecha de la sesión ordinaria o extraordinaria (según aplique), en la forma UDAF-01-17 lista de beneficiarios. Requiere a cada integrante de los Órganos de la FNB, de cada sesión, la firma de asistencia en el espacio correspondiente y lo traslada a asistente y/o trabajador asignado de gerencia, para su operatoria y archivo correspondiente.	Gerente y/o el trabajador asignado según sesión de cada Órgano de la FNB, integrantes de los Órganos de la FNB, Asistente de Gerencia	Gerente y/o el trabajador asignado según sesión de cada Órgano de la FNB, atiende la calendarización de las reuniones de los Órganos de la FNB según indique o solicite la máxima autoridad de cada Órgano
2	Resumen y certificación de asistencia a sesiones	Gerente y/o el trabajador asignado según sesión de cada Órgano de la FNB, registra la asistencia a sesiones ordinarias al final del mes, en la forma CE-001-25 Resumen y certificación de asistencia y participación, según las firmas de los asistentes a las sesiones ordinarias, lo imprime y solicita firma de Gerencia, solicitara a al órgano correspondiente certificación de actas de sesiones ordinarias firmadas por el miembro del órgano a quien corresponda.	Gerente y/o el trabajador asignado según sesión de cada Órgano de la FNB.	
3	Solicitud de pago de Dietas y entrega UDAF	Trabajador Asignado elabora oficio de solicitud de pago de Dietas, adjunta las formas: UDAF-01-17 lista de beneficiarios, Certificación de Actas Ordinarias, CE-001-25, Resumen y certificación de asistencia y traslada al Gerente, Gerente,	Trabajador Asignado, Gerente	En el caso del pago de dietas correspondiente al mes de diciembre, el oficio de solicitud que lleva adjunta copia de las formas UDAF-01-17 lista de beneficiarios y CE-001-25 Resumen y certificación de asistencia, se presenta durante



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

Vigente desde enero 2025

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Notas
		revisa y de estar conforme, firma el oficio de solicitud de pago de Dietas, verificando que se encuentre adjunto las formas UDAF-01-17 lista de beneficiarios, Certificación de Actas de Sesiones Ordinarias y CE-001-25 Resumen y certificación de asistencia, devuelve al trabajador asignado, quien hace entrega de los documentos originales a la UDAF, en el transcurso de cada mes posterior a la celebración de las Sesiones Ordinarias. Trabajador asignado, archiva copia completa, con constancia de recibido de UDAF.		el mismo mes, puede aplicar para otros meses en casos no previstos, emergencias o de fuerza mayor; pudiendo entregar certificado de actas en el mes posterior a la celebración de las sesiones ordinarias.
5	Elaborar	Contador General, recibe expediente, verifica que la documentación esté completa, elabora planilla de Dietas la cual deberá llevar consignadas las fechas de la celebración de las sesiones ordinarias y el Visto Bueno de Gerencia; anotadas en el CE-001-25 Resumen y certificación de asistencia a sesiones. Realiza los cálculos y generación de formularios SAT de los impuestos correspondientes y los adjunta al expediente y procede a trasladar al Director UDAF el expediente, quien revisa la planilla de pago de Dietas, formularios SAT y de estar correctos, firma de revisada la planilla asigna estructura presupuestaria y código PAT y traslada al Encargado de Tesorería para iniciar registro en SIGES.	Contador General, Director UDAF, Encargado de Tesorería.	
6	Registrar	Recibe expediente e inicia registro de planilla en el módulo de expedientes de gasto pPr y SNIP de SIGES y traslada el expediente a Contador General	Encargado de Tesorería, Contador General.	



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

Vigente desde enero 2025

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Notas
		para que revise y apruebe la gestión.		
7	Autorizar	Contador general recibe expediente y aprueba o rechaza gestión y lo devuelve al Encargado de Tesorería	Encargado de Tesorería, Contador General.	
8	Agregar y generar	Agrega fuentes y generar comprobante de compromiso y devengado simultáneo en el módulo de expedientes de gasto pPr y SNIP de SIGES y traslada el expediente a Contador General para que revise y apruebe el comprobante CYD.	Encargado de Tesorería, Contador General.	
9	Aprobar	Contador General revisa y aprueba el comprobante CYD y devuelve el expediente a Encargado de Tesorería para que solicite pago.	Encargado de Tesorería, Contador General.	
10	Solicitar y generar	Recibe expediente y procede a solicitar pago en los módulos de Ejecución de Gastos y Tesorería de SICOINDES.	Encargado de Tesorería, Contador General.	
11	Imprimir	Imprime y firma informe de gestión y comprobantes de compromiso y devengado simultáneo y los adjunta al expediente y lo traslada a Contador General para firma respectiva y pago en banca empresarial.	Contador General	
12	Recibir y generar	Recibe expediente y genera archivo para acreditamiento en banca empresarial.	Contador General	
13	Elaborar y cargar	Lote de acreditamiento en cuenta en banca empresarial y lo traslada a Director UDAF para autorización.	Contador General, Director UDAF.	
14	Recibir, revisar y autorizar	Recibe expediente, revisa la carga en banca empresarial, y de estar correcto procede a autorizar, si contiene errores procede a	Director UDAF, Contador General	



Manual de Procedimiento de Pago de Dietas a Miembros de los Órganos que Integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche
Vigente desde enero 2025

Código de Identificación:
FNB-CE-001-2024
Rev. 1

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Notas
		rechazar la carga y lo devuelve a Contador General, quien corrige según indicaciones y vuelve a realizar el proceso de numeral 13.		
15	Generar, imprimir y trasladar	Imprime constancia de pago mediante banca empresarial y copia de estado de cuenta de transacción realizada y lo traslada a Asistente Administrativo Financiero para su archivo.	Director UDAF	

5 IMPROVISTOS:

Cualquier situación no prevista en el presente MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE, será resuelta por Gerencia y Comité Ejecutivo de la FNB, apegado a derecho, fundamentado en otras disposiciones legales relacionadas.

6 DEROGACIÓN:

Queda derogado el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOLICHE DE GUATEMALA" aprobado mediante punto décimo séptimo del acta 6-23 C.E. de comité ejecutivo, con fecha de martes 9 de marzo de 2023.

7 VIGENCIA:

El presente manual entra en vigor a partir del 1 de enero de 2025.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Certificación Número 343-2024-CE-FNB

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE REGISTRA EL ACTA NUMERO VEINTISIETE (27-24 C.E.), Y EL PUNTO: VIGESIMO QUINTO QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA NUMERO VEINTISIETE (27-24 C.E.) En la ciudad de Guatemala el día 2 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos para presidir la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Comité Ejecutivo (CE) de la Federación Deportiva Nacional de Boliche (FNB), en las oficinas que ocupa la FNB, ubicados en la tercera calle dos guión ochenta "A" zona quince Colonia Valles de Vista Hermosa de esta ciudad, los señores: Willy Constantino Villatoro Castañeda, Presidente; Evelin Cefalia Solares Román, Tesorero; Luis Alberto López Pineda, Secretario; Edvin Alejandro Gálvez Juárez, Vocal I y Leslie Suseth Castillo Juárez, Vocal II; de Comité Ejecutivo de la FNB, con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:..... VIGESIMO QUINTO: Retribución de dietas por asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias de los miembros de los órganos colegiados que integran la Federación Deportiva Nacional de Boliche de Guatemala (FNB);** Comité Ejecutivo de la FNB, con base al punto octavo de acta número CUATRO (04-22-AG-FNB), de fecha 3 de diciembre de 2022 de Asamblea General, en el que se nos faculta para que se gestione ejecute y norme todo lo relacionado a las dietas del Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados que integran la FNB; Y en consideración al Oficio Preventivo-CGC-DAS-03-FNDB-001-2024, emitido por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas (CGC), con nombramiento No. DAS-03-0073-2024, en la que se nos instruye realizar las acciones de prevención y corrección correspondientes en relación con el tema de Dietas. Este comité resuelve realizar las modificaciones a los documentos correspondientes para el cumplimiento de lo expresado por la comisión de auditoría de CGC y se autorizar ajuste por un monto de mil ochocientos quetzales exactos (Q1,800.00) por sesión ordinaria en la que se asista y participe, para un monto máximo de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q3,600.00) por mes, a cada uno de los miembros de Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario, Comisión Técnico-Deportiva, Comisión Electora y Comisión de Atletas. Por lo cual este comité deberá emitir el acuerdo correspondiente donde se adecue y norme todo lo relacionado a las Dietas según lo antes expuesto; a así también se autorizan todas las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias pertinentes.

DADO EN EL MISMO LUGAR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SIENDO LAS OCHO HORAS; Y PARA LOS USOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE.


Luis Alberto López Pineda
Secretario

Comité Ejecutivo

Federación Deportiva Nacional de Boliche



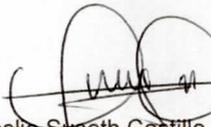
FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE GUATEMALA

Certificación Número 024-2023-CE-FNB

EL INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOLICHE, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE REGISTRA EL ACTA NÚMERO TRES (3-22-AG-FNB.), Y EL PUNTO: OCTAVO QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA NÚMERO TRES (3-22-AG-FNB) En la ciudad de Guatemala el 13 del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos para presidir la Segunda Asamblea General Ordinaria, en la 2da. calle 15-93 zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, siendo las 11:30 horas en punto los señores del Comité Ejecutivo: Willy Constantino Villatoro Castañeda Presidente, Luis Alberto López Pineda, Secretario, Evelin Cefalia Solares Román, tesorero y los Señores de los Comités Ejecutivos de las siguientes Asociaciones Deportivas Departamentales: María Reneé Martínez Presidente de Quetzaltenango, Yacira Beatriz Mendoza Flores Presidente de Chiquimula, Washington Belisario Sazo Valiente Presidente de Guatemala, Ronald Camilo Cruz Jocol Presidente de Escuintla, Osvin Moguel Salazar Presidente Interino de Sacatepéquez, Abner Eliud Morales Orellana, Presidente de El Progreso y Marion Alvarado Palacios, Presidente de Suchitepéquez, con el objeto de desarrollar la Agenda correspondiente a la Primera Asamblea General Ordinaria del año dos mil veintidós, circulada oportunamente entre las Asociaciones Deportivas Departamentales de Boliche, se hace constar lo siguiente: **PRIMERO:..... OCTAVO: Retribución de dietas por asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias de los miembros de los órganos colegiados que pertenecen al gobierno de la Federación Nacional de Boliche de Guatemala (FNB);** Asamblea General en consideración al Artículo 78 de la Ley orgánica del Presupuesto, que establece que las dietas son retribuciones que el estado y sus entidades descentralizadas y autónomas pagan a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza; y en congruencia con dicha norma legal, el artículo 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el que se establece que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boliche de Guatemala es el órgano rector por delegación de esta Asamblea General, que ejerce la Representación Legal de la misma por consiguiente, esta asamblea faculta a Comité Ejecutivo de la FNB para que gestione ejecute y norme todo lo relacionado a las dietas de los órganos colegias correspondientes que pertenecen al gobierno de la FNB, estableciendo un monto máximo de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q2,400.00) por mes, para cada miembro de Comité Ejecutivo.

DADO EN EL MISMO LUGAR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SIENDO LAS QUINCE HORAS; Y PARA LOS USOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE.


Leslie Suseth Castillo Juárez
Secretario en Funciones (Vocal II)
Comité Ejecutivo

